

**SOLICITUD APLICACIÓN COEFICIENTE 0,0 EN TASA DE
RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE, CIF	Nombre o Razón Social		
Primer Apellido	Segundo Apellido		
Teléfono/s	Correo electrónico		

DOMICILIO FISCAL (ver dorso)

Domicilio (<i>indicar tipo de vía</i>)	Número	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Km.
Municipio	Provincia			Código Postal		

DATOS DEL INMUEBLE

Situación (<i>indicar tipo de vía</i>)	Número	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Km.
Referencia catastral				Código Postal		

AUTORIZO A:

La verificación de/ los datos de la Unidad Familiar / mis datos de empadronamiento en el Padrón Municipal de Habitantes.
La consulta del DNI.
La consulta de la referencia catastral e IBI del inmueble.

A consultar las imputaciones del IRPF del solicitante y otros miembros de la familia del solicitante cuyos ingresos son computables para el reconocimiento, seguimiento y control de lo solicitado.

SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

NOTA: La autorización concedida por cada firmante lo es para el ejercicio objeto de solicitud, pudiendo extender sus efectos a ejercicios futuros mientras se mantengan las condiciones que dan lugar a la bonificación solicitada, pudiendo ser revocada en cualquier momento por el interesado mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

San Sebastián de los Reyes, a ____ de ____ de ____.

Firmado: _____

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero CONTRIBUYENTES, cuya finalidad es la identificación de contribuyentes y sus domicilios fiscales a efectos de poder realizar la gestión municipal de tributos, precios públicos, tasas y otros ingresos municipales para proceder a su ingreso y recaudación, y podrán ser cedidos a la Gerencia Territorial del Catastro y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a terceros incluidos en los supuestos regulados en el Artículo 95 de la Ley 58/2003, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Concejalía Delegada de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Registro General del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 1. 28701. San Sebastián de los Reyes. Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN

- Ser propietario del inmueble del que se solicita la aplicación del coeficiente 0,0.
- Ser residente en dicho inmueble al momento del devengo de la tasa.
- Percibir unos ingresos, computando la unidad familiar, inferiores al salario mínimo interprofesional.

DOMICILIO FISCAL

Es el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración tributaria (art. 48 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), siendo éste:

1. Para las personas físicas, el lugar dónde tengan su residencia habitual.

No obstante, para las personas físicas que desarrollen principalmente actividades económicas, la Administración tributaria podrá considerar como domicilio fiscal el lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de las actividades desarrolladas. Si no pudiera establecerse dicho lugar, prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado en el que se realicen las actividades económicas.

2. Para las personas jurídicas, su domicilio social, siempre que en él esté efectivamente centralizada su gestión administrativa y la dirección de sus negocios. En otro caso, se atenderá al lugar en el que se lleve a cabo dicha gestión o dirección.

Cuando no pueda determinarse el lugar del domicilio fiscal de acuerdo con los criterios anteriores prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado.

3. Para las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, será el que resulte de aplicar las reglas establecidas en el párrafo anterior.

4. Para las personas o entidades no residentes en España, el domicilio fiscal será el del representante que deberá tener su domicilio en territorio español (arts. 47 y 48 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

El obligado tributario deberá comunicar su domicilio fiscal y el cambio del mismo a la Administración, no produciendo efectos frente a la Administración hasta que se realice en los términos establecidos legalmente y acompañando la documentación acreditativa necesaria para ello. (art. 48 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

ADVERTENCIAS

Se advierte al interesado que para la aplicación del coeficiente 0,0 en ejercicios sucesivos se tendrá que reiterar la solicitud acompañada de la pertinente documentación en cada uno de ellos.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero CONTRIBUTIVENTES, cuya finalidad es la identificación de contribuyentes y sus domicilios fiscales a efectos de poder realizar la gestión municipal de tributos, precios públicos, tasas y otros ingresos municipales para proceder a su ingreso y recaudación, y podrán ser cedidos a la Gerencia Territorial del Catastro y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a terceros incluidos en los supuestos regulados en el Artículo 95 de la Ley 58/2003, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Concejalía Delegada de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Registro General del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 1. 28701. San Sebastián de los Reyes. Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.